



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el pago por consignación No **2022-3545**, informando que el señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA allegó certificación de cuenta bancaria necesaria para la configuración del pago del depósito judicial a su nombre. Sírvase Proveer,

**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
Secretaria

Seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se avizora que el señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA, allegó a este estrado judicial una certificación bancaria expedida por BANCOLOMBIA, la cual da cuenta que posee dos productos con esta entidad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el depositante no presentó ninguna restricción para el pago del depósito judicial, SE AUTORIZA EL PAGO del título judicial No 400100008367490 por valor de \$112.607.766,00; a favor del señor CARLOS ARTURO ECHEVERRI VILLANUEVA identificado con la cedula de ciudadanía No 79.289.452, toda vez que así lo dispuso el depositante.

Lo anterior, deberá realizarse a través de la Oficina Judicial – Sección Depósitos Judiciales.

Por la Secretaria del despacho, procédase a CONSTITUIR en la plataforma web del banco agrario el asunto de la referencia e ingresar la orden de pago del título judicial No 400100008367490 por valor de \$112.607.766,00; informando de dicha gestión al centro de servicios judiciales- oficina de depósitos para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

YMSL.

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°

**053 del 7 de abril de 2022.**

**YENNY MARCELA SANCHÉZ LOZANO**  
Secretaria